Número 9. Viernes 21 de Enero de 1887. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 9.

La ley electoral de 20 de Agosto de 1870 previene en su art. 22 que los Ayuntamientos formarán las listas que han de servir para las elecciones municipales, y que se fijarán al público durante los 15 primeros dias del octavo mes de cada año económico, ó sea en la primera quincena de Febrero.

En su consecuencia, y con el fin de que pueda tener cumplido efecto lo dispuesto en el art. 30, con relacion á las listas ultimadas, al propio tiempo que para evitar que los Ayuntamientos incurran en omisiones que pudiera llevar consigo responsabilidad, he creido conveniente llamar la atencion de las Corporaciones municipales sobre el puntual cumplimiento de todos los preceptos de esta ley.

Soria 19 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

Circular núm. 10.

Segun me comunica el Juez municipal de Rioseco, se han fugado de aquella localidad, dejando abandonado el ganado que custodiaban los jóvenes David Chico y Leovigildo Sanz, cuyas señas se expresan á continuacion:

En su consecuencia, he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de dicho Juzgado.

Soria 19 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

Señas de David.

Edad 14 años, estatura acomodada á la edad; viste calzon, chaqueta y chaleco de paño ordinario casero, pañuelo oscuro á la cabeza, medias con escarpines y albarcas y anguarina.

Idem de Leovigildo.

Edad 16 años; viste como el anterior, ambos van indocumentados.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 18, correspondiente al 18 del actual, páginas 173 y 174, aparecen los anuncios que á continuacion se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Garray á Calahorra, provincia de Soria, cuyo presupuesto es de 15.658 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y én el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minsterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en métálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1886.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Garray á Calahorra provincia de Soria, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Taracena á Francia (seccion 2.ª), provincia de Soria, cuyo presupuesto es de 22.797 pesetas y 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Taracena á Francia (seccion 2.ª), provincia de Soria, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Los que he dispuesto insertar en este periodico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria 19 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

PROVINCIA DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

Resúmen de las cuentas de Ingresos de los Ayuntamientos correspondientes al primer trimestre del expresado año económico.

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Instruccion pública.	Correccion.	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros	TOTAL. — Pesetas.
Abanco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Abejar	»	»	»	»	»	»	»	»	487 32	»	487 32
Abion	30 60	»	»	»	»	»	»	»	198 65	»	229 25
Acrijos	»	»	»	»	»	»	»	»	233 72	»	233 72
Adradas	»	400	»	»	»	»	»	»	»	»	400
Agreda	»	»	754 13	»	»	»	»	125	9124 94	»	10004 07
Aguaviva	»	»	»	»	»	»	»	»	628 72	»	628 72
Aguilar de Montuenga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alaló	107 11	»	»	»	»	»	»	»	174 59	»	281 70
Alameda	»	»	»	»	»	»	507	»	»	»	507
Alcoba de la Torre	»	»	»	»	»	»	705 34	36 07	»	473 21	1214 62
Alconaba	»	»	»	»	»	»	»	»	75	»	75
Alcozar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcubilla de Avellaneda	»	318 41	10	»	»	»	984 97	»	»	»	1313 38
Alcubilla del Marqués	»	»	»	»	»	»	»	»	143 50	»	143 50
Alcubilla de las Peñas	»	»	»	»	»	»	185 80	»	17 80	»	203 60
Aldeaelpozo	20	10	30	»	»	»	»	»	177	»	237
Aldea de San Estéban	»	»	»	»	»	»	»	»	102 50	»	102 50
Aldeaelseñor	»	»	544 23	»	»	»	»	»	164 48	»	708 71
Aldealafuente	»	»	»	»	»	»	197 29	»	»	»	197 29
Aldealices	6 37	5	35 83	»	»	»	»	»	25 62	»	72 82
Aldehuela de Agreda	»	»	»	»	»	»	»	»	177 10	»	177 10
Aldehuela de Periañez	»	»	»	»	»	»	449 71	»	196 63	»	646 34
Aldehuela del Rincon	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldehuelas	»	»	290	»	»	»	»	»	140	»	430
Alentisque	37 50	67 50	8 33	»	»	»	15 93	»	456 93	»	586 19
Aliud	»	»	»	»	»	»	»	»	504 13	»	504 13
Almajano	»	»	»	»	»	57	»	»	476 47	»	533 47
Almaluez	»	142 50	»	»	»	»	»	»	1112 50	»	1255
Almarail	»	»	»	»	»	»	»	»	192 88	»	192 88
Almarza	»	»	30	»	»	»	»	»	590 95	»	620 95
Almazan	»	»	687 30	»	680 48	1654 83	1755 80	»	3001 53	»	7779 94
Almazul	»	»	»	»	»	»	»	»	294 25	»	294 25
Almenar	»	»	»	»	»	»	»	»	381 53	»	381 53
Alpanseque	»	»	»	»	»	»	»	40 40	324 50	»	364 90
Ambrona	»	»	371 07	»	»	»	»	»	»	»	371 07
Andaluz	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	160
Arancon	»	»	»	»	»	»	»	»	314	»	314
Arcos	»	»	31 25	»	»	»	»	»	2026 55	»	2057 80
Arévalo	6 89	»	»	»	»	»	»	»	50	»	56 89
Arenillas	»	»	»	»	»	»	»	»	561 14	»	561 14
Arguijo	»	»	»	»	»	»	161 20	»	»	»	161 20
Armejun	»	»	»	»	»	»	»	»	238 60	»	238 60
Atauta	»	»	»	»	»	»	1414 83	»	894 21	»	2309 04
Aylagas	»	»	»	»	»	»	191 09	»	»	»	191 09
Baraona	»	176	»	»	»	»	»	»	753 52	»	929 52
Barca	»	»	»	»	»	7370 95	»	»	»	»	7370 95
Barcones	»	»	»	»	»	»	»	»	182 34	»	182 34
Barriomartin	175	»	40	»	»	50	»	»	100	»	365
Bayubas de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	616 35	»	616 35
Beltejar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Benamira	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Beraton	»	»	»	»	»	350	47	»	370	»	767
Berlanga	»	»	553 65	»	»	»	4515 17	»	2623 18	»	7292
Berzosa	»	»	»	»	»	»	»	»	427 06	»	427 06
Blacos	58 22	»	»	»	»	»	»	»	363 41	»	421 63
Bliecos	»	»	»	»	»	»	4526 27	121 53	»	»	4647 80
Blocona	25	184	4	»	»	»	»	»	135 33	»	348 33
Bocigas	»	»	»	»	»	»	»	»	481 72	»	481 72
Boos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bordecoréx	»	»	»	»	»	»	»	»	129	»	129
Borjabad	»	»	»	»	»	»	»	»	154 55	»	554 55
Borobia	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»	400
Bretun	»	»	»	»	»	»	»	»	383 10	»	383 10
Brias	»	»	»	»	»	»	»	»	172 65	»	172 65
Buberos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Buimanco	303 68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	303 68
Buitrago	»	»	»	»	»	»	»	»	297 35	»	297 35
Burgo de Osma	»	»	3533 02	»	»	»	29261 07	»	5880 47	»	38674 56
Cabrejas del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabreriza	114 14	»	»	»	»	»	»	»	238 18	»	352 32
Calatañazor	»	»	»	»	»	»	808 07	»	420	»	1228 07
Calderuela	»	»	»	»	»	»	»	»	407	»	407
Caltojar	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	300
Camparañon	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Candilichera	»	»	»	»	»	»	»	»	661 67	»	661 67
Cañamaque	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canredondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caravantes	»	»	»	»	»	»	»	»	63	»	63
Caracena	»	»	»	»	»	»	»	»	37 50	»	37 50

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Instruccion pública.	Correccion.	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros	TOTAL. — *Pesetas.*
Carbonera	»	»	32 75	»	»	13 75	»	»	159 25	»	205 75
Cardejon	»	»	»	»	»	»	74	»	336 89	»	410 89
Carrascosa de la Sierra	»	»	67 08	»	»	»	613 98	»	84 60	»	765 66
Carrascosa de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	249 24	»	249 24
Carrascosa de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	340 62	»	340 62
Casarejos	»	431	»	»	»	80	749	»	»	»	1260
Castejon	»	»	»	»	»	»	321 34	»	»	»	321 34
Castil de Tierra	»	»	»	»	»	»	»	»	34 50	»	34 50
Castilfrio	39	217 65	10	»	»	»	100	»	»	»	357 65
Castilruiz	»	»	»	»	»	»	»	»	477	»	477
Castillejo de Robledo	»	»	»	»	»	»	»	»	381 05	»	381 05
Centenera de Andaluz	384 04	»	»	»	»	»	»	»	88	»	472 04
Cervon	»	145 80	285	»	»	»	»	»	259 49	»	690 29
Chavaler	75 29	55	»	»	»	15	»	»	17 14	»	162 43
Chaorna	»	»	100	»	»	»	259 02	»	117 50	»	476 52
Chércoles	»	»	»	»	»	»	»	»	400	»	400
Cidones	»	206 88	»	»	»	»	»	»	296 37	»	503 25
Cigudosa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cihuela	«	135 50	65	56 25	»	»	»	»	776	»	1032 75
Ciria	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	209
Cirujales	»	»	»	»	»	»	»	»	164	»	164
Covaleda	»	1750	»	»	»	»	»	»	»	»	1750
Cobertelada	»	»	»	»	»	»	»	»	694 08	»	694 08
Collado (el)	»	»	»	»	»	»	19 44	»	171 71	»	191 15
Conquezuela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cortos	190 90	»	»	»	»	»	»	»	66 59	»	257 49
Coscurrita	»	»	»	»	»	»	»	»	331 43	»	331 43
Cubo de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	469	»	469
Cubo de la Solana	»	»	»	»	»	»	»	»	666 14	»	666 14
Cueva de Agreda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuevas de Ayllon	»	»	15	»	»	»	»	»	292 27	»	307 27
Cuevas de Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuéllar	»	»	»	»	»	»	»	»	300 73	»	300 73
Cuenca (la)	155 06	»	»	»	»	»	125 06	»	»	»	280 12
Cuesta (la)	»	»	»	»	»	170 78	»	»	105 70	»	276 48
Dévanos	»	»	»	»	»	»	»	»	326	»	326
Deza	12 50	»	51	»	»	»	»	1264 10	1573 09	»	2900 69
Diustes	»	51 81	126 81	»	»	»	»	»	414 05	»	592 67
Dombellas	2500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2500
Duruelo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escobosa de Almazan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espeja	»	»	»	»	»	»	1075 77	»	»	»	1075 77
Espejon	100	42 91	»	»	»	»	»	»	»	»	142 91
Estepa de San Juan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Esteras de Medina	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	19
Esteras de Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	396 19	»	396 19
Fraguas (las)	256 69	»	»	»	»	»	»	»	»	»	256 69
Frechilla	»	»	»	»	»	»	»	»	419	»	419
Fresno	»	»	»	»	»	»	»	»	664 75	»	664 75
Fuencaliente de Medina	209 21	»	»	»	»	»	1102 94	»	»	»	1312 15
Fuentearmegil	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	10
Fuentebella	»	»	342 46	»	»	»	»	31 18	»	»	373 64
Fuentecambron	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuentecantales	6	»	»	»	»	»	»	»	121 62	»	127 62
Fuentecantos	»	»	39 70	»	»	»	»	»	207 89	»	247 59
Fuentegelmes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuenteiárbol	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuentelmonge	»	»	2 91	»	»	»	277 02	»	748	»	1027 93
Fuentelsaz	»	»	»	»	»	»	»	»	351 40	»	351 40
Fuentepinilla	»	»	»	»	»	»	»	»	586 50	»	586 50
Fuentetoba	»	51 30	»	»	»	»	»	»	318 67	»	389 97
Fuentes de Agreda	»	»	190	»	»	»	2226 32	»	36 10	»	2452 42
Fuentes de Magaña	»	»	575	»	»	»	»	»	367	»	942
Fuentestrun	»	»	»	»	»	»	»	»	234	»	234
Gallinero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Garray	»	270 14	»	»	»	»	»	»	411 33	»	681 47
Golmayo	»	»	96	»	»	»	»	»	»	»	96
Gómara	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gormaz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Herrera	»	»	»	»	»	»	»	106 80	»	80 77	187 57
Herreros	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	100
Hinojosa del Campo	151 20	»	»	»	»	»	«	»	416 14	»	567 34
Hinojosa de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	76 50	»	76 50
Hoz de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	100
Hoz de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	107 50	»	107 50
Huérteles	»	»	»	»	»	»	»	»	374 16	»	374 16
Ines	»	»	»	»	»	»	»	»	263 34	»	263 34
Iruecha	»	»	»	»	»	»	738 11	»	444 30	»	1182 41
Ituero	»	»	»	»	»	»	»	»	88 55	»	88 55
Jaray	»	»	»	»	»	»	256 31	»	»	»	256 31
Jodra de Cardos	45	»	30	»	»	»	»	»	102 92	»	177 92
Judes	»	»	»	»	»	»	»	»	189 61	»	189 61
Laina	»	»	»	»	»	»	»	»	463 23	»	463 23
Langa	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500
Ledesma	»	»	»	»	»	»	189 77	»	274 65	»	464 42
Lería	2749 85	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2749 85

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Instruccion pública.	Correccion.	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros	TOTAL. — Pesetas.
Liceras	»	»	»	»	»	»	»	»	19 11	»	19 11
Lodares de Osma	»	»	»	»	»	»	»	»	347 05	»	347 05
Losana	379	»	219 60	»	»	»	»	»	298 24	»	896 84
Losilla	»	»	»	»	»	»	»	»	147 26	»	147 26
Lumías	»	»	»	»	»	»	»	»	22 45	»	22 45
Madruédano	»	»	»	»	»	»	»	»	31 25	»	31 25
Magaña	»	»	»	»	»	»	1794 11	»	»	»	1794 11
Majan	»	»	15	»	»	»	»	»	325 32	»	340 32
Mallona (la)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marazovel	»	»	»	»	»	»	»	»	177 95	»	177 95
Matalebreras	»	»	»	»	»	»	»	200	275	»	475
Matamala	»	»	»	»	»	»	»	»	137 50	»	137 50
Matanza	250	62 19	»	»	»	»	»	»	500	»	812 19
Matasejun	»	»	»	»	»	512 50	»	»	»	»	512 50
Mazateron	»	»	»	»	»	»	»	»	85	»	85
Medinaceli	»	150	»	»	834 14	»	»	»	949 59	»	1933 73
Mezquetillas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Miñana	»	»	»	»	»	59	»	»	199 13	»	258 13
Miño de Medina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Miño de San Estéban	»	174 03	»	»	»	»	»	»	9 25	»	183 28
Modamio	»	»	»	»	»	»	»	»	33 25	»	33 25
Molinos de Duero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Momblona	»	»	»	»	»	»	»	»	287 31	»	287 31
Monteagudo	55	»	»	»	»	»	»	»	1565	»	1620
Montejo	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	500
Montenegro de Cameros	»	»	»	»	»	»	»	»	407 50	»	407 50
Montuenga	»	»	»	»	»	»	245 60	»	511 90	»	757 50
Morales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morcuera	»	»	»	»	»	»	»	»	160 10	»	160 10
Moron	»	»	»	»	»	»	»	867 28	200	»	1067 28
Muedra (la)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muriel de la Fuente	147 95	»	»	»	»	»	89 07	»	195 01	»	432 03
Muriel Viejo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muro de Agreda	»	»	»	»	»	»	»	»	384 12	»	384 12
Navalcaballo	»	»	»	»	»	»	147 44	»	»	»	147 44
Navaleno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nafría la Llana	»	»	»	»	»	»	»	»	540 39	»	540 39
Nafría de Ucero	225	»	»	»	»	»	»	78 23	351 42	»	654 65
Narros	120	»	105	»	»	»	»	»	411 89	»	636 89
Nepas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nódalo	»	»	»	»	»	»	»	»	181 84	»	181 84
Nograles	»	»	»	»	»	»	»	»	63 58	»	63 58
Nolay	»	134 73	»	»	»	»	290 84	»	212 50	»	638 07
Nomparedes	»	»	»	»	»	»	»	»	268 30	»	268 30
Noviales	»	»	»	»	»	»	31 10	»	434 87	»	465 97
Noviercas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ocenilla	»	»	42 50	»	»	»	160 28	»	75	»	277 78
Olvega	»	»	12 33	»	»	»	739 94	»	53 02	»	805 29
Olmillos	»	»	»	»	»	275	»	»	109 31	»	384 31
Oncala	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	60
Ontalvilla de Almazan	401 98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	401 98
Osma	»	»	»	»	»	»	»	»	235 75	»	235 75
Oteruelos	»	15 50	»	»	»	»	»	»	158 27	»	173 77
Paones	»	»	»	»	»	»	»	»	341 38	»	341 38
Pedrajas	»	»	»	»	»	»	»	»	55 06	»	55 06
Peñalba	»	»	10	»	»	»	»	2140 21	375	»	2525 21
Peñalcázar	»	»	»	»	»	»	»	514 10	183 54	»	697 64
Perera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peroniel	»	»	»	»	»	»	»	»	636 46	»	636 46
Pinilla del Campo	48 71	»	»	»	»	»	»	»	136 42	»	185 13
Pinilla del Olmo	»	»	»	»	»	»	»	»	274 50	»	274 50
Piquera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Portelrubio	»	60 72	33 37	103 83	»	»	»	»	146 30	»	344 22
Portillo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Povar	549 58	»	»	»	»	525	8 92	»	»	»	1083 50
Póveda	»	»	»	»	»	»	»	»	147 31	»	147 31
Pozalmuro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puebla de Eca	»	»	»	»	»	»	»	»	241 07	»	241 07
Quintana Redonda	»	»	»	»	»	»	»	»	333 30	»	333 30
Quintanas de Gormaz	»	»	»	»	»	»	118	»	250	»	368
Quintanas Rubias Abajo	»	»	»	»	»	»	25	»	409	»	434
Quintanas Rubias Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	326 57	»	326 57
Quintanilla de 3 Barrios	»	»	»	»	»	»	»	»	274 62	»	274 62
Quiñonería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rábanos	272	»	»	»	»	»	»	»	412 80	»	684 80
Radona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rebollar	292 32	»	»	43	»	»	»	»	36	»	371 32
Rebollo	»	»	»	»	»	»	»	»	353 78	»	353 78
Recuerda	»	»	»	»	»	»	»	»	781 63	»	781 63
Rejas de San Estéban	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rello	»	»	»	»	»	»	»	»	42 50	»	42 50
Renieblas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retortillo	»	»	»	»	»	»	»	»	360	»	360
Revilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reznos	»	»	»	»	»	»	»	»	1049 74	»	1049 74
Riba de Escalote	»	»	»	»	»	»	»	»	57	»	57

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Instruccion pública.	Correccion.	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros	TOTAL. — Pesetas.
Rioseco	»	»	»	»	»	»	925	»	»	»	925
Rollamienta	»	»	»	»	»	»	»	»	14 15	»	14 15
Romanillos	»	70 29	»	»	»	»	»	»	521 34	»	591 63
Royo (el)	»	»	»	»	»	»	»	»	837	»	837
Sagides	»	98 12	»	»	»	»	»	»	65	»	163 12
Salinas de Medina	»	»	»	»	»	»	20 50	»	»	»	20 50
Salduero	»	365 88	»	»	»	»	123 85	»	»	»	489 73
San Andrés de Almarza	»	»	190	»	»	»	34 76	»	166	»	390 76
San Andrés de S. Pedro	»	62 50	»	»	»	»	443 96	»	252 18	»	758 64
San Estéban de Gormaz	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	30
San Felices	»	»	18 75	»	»	»	»	»	781 25	»	800
San Leonardo	»	»	»	»	»	»	»	»	1021 87	»	1021 87
San Pedro Manrique	1523 58	1000	163 45	»	»	200	»	»	631 97	100	3619
Santa Cruz	40	200	»	»	»	129 25	»	»	347 14	»	716 39
Santa María de Huerta	»	85	»	»	»	»	»	»	413 41	»	498 41
Santa María las Hoyas	»	»	»	»	»	»	472 30	»	»	»	472 30
Sarnago	»	37 50	»	»	»	271 19	»	»	145 90	»	454 59
Sauquillo de Alcázar	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400
Sauquillo de Boñices	»	»	»	»	»	»	»	»	310 33	»	310 33
Sauquillo de Paredes	»	»	»	»	»	48	»	17 50	101 73	»	167 23
Seron	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soliedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Somaen	»	»	»	»	»	»	»	»	361 34	»	361 34
Soria	»	40 50	890 55	»	321 78	»	58133 66	»	37836 78	»	97223 27
Sotillo de Tera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soto de San Estéban	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suellacabras	490 83	»	»	»	»	»	»	4539 07	»	»	5029 90
Tajahuerce	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tajueco	»	»	»	»	»	»	»	»	388 50	»	388 50
Talveila	»	»	»	»	»	»	»	»	174 27	»	174 27
Taniñe	»	276 57	»	»	»	»	»	»	»	»	276 57
Tardajos	1672 58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1672 58
Tardesillas	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	70
Tardelcuende	»	»	»	»	»	»	»	»	375	»	375
Taroda	»	87 75	»	»	»	»	»	»	170	»	257 75
Tarancueña	»	»	»	»	»	»	»	»	95	»	95
Tejado	»	»	»	»	»	»	64 71	»	10	»	74 71
Tera	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	30
Torlengua	»	»	»	»	»	»	278 51	»	370 51	»	649 02
Torralba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torrearévalo	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	160
Toreblacos	»	»	»	»	»	»	»	»	264	»	264
Torremocha	»	»	»	»	»	»	»	»	648 22	»	648 22
Torrevicente	»	42 50	18 75	»	»	»	»	»	149 67	»	210 92
Torrubia	»	«	»	»	»	»	»	»	475	»	475
Trévago	25	174 69	»	»	»	»	»	»	326 38	»	526 07
Ucero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Utrilla	»	»	»	»	»	»	»	»	680	»	680
Vadillo	»	94	»	»	»	»	159 52	»	»	»	253 52
Valdanzo	»	»	17 50	»	»	»	»	»	332 50	»	350
Valdeavellano de Tera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdegeña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdelagua	»	»	»	»	»	»	»	»	402 39	»	402 39
Valdemaluque	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	10
Valdemoro	79 96	»	50 02	»	»	»	»	»	»	»	129 98
Valdenarros	»	»	»	»	»	»	»	»	62 50	»	62 50
Valdenebro	27 50	82 10	7 50	»	»	»	»	»	247 85	»	364 95
Valdeprado	»	125	»	»	»	»	»	»	235 80	»	360 80
Valderrodilla	234 80	»	»	»	»	»	400 18	»	191 05	»	826 03
Valderroman	84	»	»	»	»	»	»	»	373 27	»	457 27
Valtajeros	287 64	»	»	»	»	»	»	»	54 87	»	342 51
Valtueña	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	300
Valvenedizo	»	»	»	»	»	»	»	»	121 50	»	121 50
Vea	»	»	200	»	»	»	171 75	»	»	»	371 75
Velamazan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Velilla de los Ajos	228 58	»	»	»	»	»	»	159 86	»	»	388 44
Velilla de Medina	»	»	»	»	»	»	470 10	»	520 93	»	991 03
Velilla de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Velilla de San Estéban	»	21 25	»	»	»	»	»	»	306 50	»	327 75
Ventosa de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	112 28	»	112 28
Ventosa de San Pedro	»	»	»	»	»	»	»	»	167 12	»	167 12
Viana	»	»	»	»	»	»	»	»	291	»	291
Vildé	»	»	»	»	»	204 08	»	»	367 72	»	571 80
Villabuena	29 25	93 75	»	»	»	101 77	»	»	417 75	»	642 52
Villaciervos	»	»	250	»	»	»	»	»	»	»	250
Villálvaro	»	»	»	»	»	»	»	»	309 06	»	309 06
Villar del Ala	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villar del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villar de Maya	»	»	86 10	»	»	»	»	»	114 58	»	200 68
Villar del Rio	»	»	62 50	»	»	»	»	»	461 89	»	524 39
Villares	»	»	»	»	»	»	»	»	345 66	»	345 66
Villarijo	»	»	»	»	»	»	»	»	342 55	»	342 55
Villasayas	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	200
Villaseca de Arciel	481 15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	481 15
Villaverde	40	»	»	»	»	»	»	»	120	»	160
Villanueva de Gormaz	160 12	»	»	»	»	»	»	»	318	»	478 12
Vinuesa	»	»	»	»	»	388 27	»	»	»	»	388 27

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impuestos.	Instruccion pública.	Correccion.	Extraordinarios.	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros	TOTAL. — Pesetas.
Vizmanos...........	125	238	»	»	»	40	»	»	67 34	»	470 34
Vozmediano.........	»	»	60 88	»	»	»	»	»	738 25	»	819 13
Yanguas............	»	»	»	»	»	1078	»	»	»	»	1078
Yelo...............	»	430 09	»	»	»	»	405 44	»	»	»	835 53
Zayas de Torre......	»	»	»	»	»	»	»	2987 75	»	»	2987 75
Total general.....	16.921 78	8.834 06	11.435 32	203 08	1.836 40	13.654 37	119.229 16	13.229 08	130.964 66	653 98	317.031 89

Soria, 8 de Noviembre de 1886.=El Contador, Manuel María Romero.=Comision provincial de Soria.=V.° B.°=El Vicepresidente, Sanz.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 18, correspondiente al 18 del actual, páginas 173 y 174, aparecen los anuncios que á continuacion se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Burgos á Soria en esta provincia, cuyo presupuesto es de 11.364 pesetas y 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situadas en el local que ocupa el Ministerio de Femento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Burgos á Soria en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero. á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Taracena á Francia (seccion 1.ª), provincia de Soria, y cuyo presupuesto es de 41.588 pesetas y 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parta en la subasta será de 420 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Taracena á Francia (seccion), 1.ª provincia de Soria, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886 esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Soria á Logroño en aquella provincia, cuyo presupuesto es de 14.929 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pligos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efecros de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Enero de 1887.=El Director genaral, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....,,segun cédula personal número.....,enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1885 á 87 de la carretera de Soria á Logroño en aquella provincia se compromele á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion qne se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna claúsula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886 esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Soria á Calatayud, en aquella provincia, cuyo presupuesto es de 10.622 pesetas y 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposicioues en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegoe cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado

el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Euero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha......, de...... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Soria á Calatayud, en aquella provincia se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Los que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 19 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 364, correspondiente al dia 30 de Diciembre último, página número 990, aparece inserto el anuncio siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 5 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Igualada á Sitges, provincia de Barcelona, y cuyo presupuesto es de 30.342 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 4 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

La proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1886.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Igualada Sitges, provincia de Barcelona, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromente el proponente á la ejecuccion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la instruccion de 11 de Setiembre próximo pasado.

Soria, 3 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 365, correspondiente al dia 31 de Diciembre último, páginas números 999 y 1000, se halla inserto el anuncio siguiente:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 27 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contata asciende á 215.213 pesetas y 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 20 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego y Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en públice subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con escricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la instruccion de 11 de Setiembre próximo pasado.

Soria, 3 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Alvarez de Sotomayor.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

En el *Boletín oficial* núm. 6, correspondiente al 14 del mes actual, se ha publicado otra de la Administracion de Contribuciones y Rentas para que los Ayuntamientos impriman la mayor actividad en la tramitacion de los expedientes ejecutivos que los Agentes Recaudadores de Contribuciones les entregan á los efectos contenidos en la regla 8.ª del art. 36 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, indicándoles la forma y plazo en que han de dar por terminado el servicio de los que se hallen sin resolver.

Si lo que no es de esperar, por alguna de las corporaciones se desatendiese el servicio mencionado, y no se diese cumplimiento á lo ordenado en la citada circular en el plazo fijado; tan pronto me dé cuenta la Administracion referida de los Ayuntamientos que han dejado de cumplimentar lo prevenido, me veré en la precision de exigirles sin nuevo aviso las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes.

Soria, 18 de Enero de 1887.=El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Estando prevenido que los Ayuntamientos remitan á la Administracion de Hacienda, segun circular de 28 de Marzo de 1852, certificaciones trimestrales del importe á que ascienden los productos líquidos que obtienen los pueblos de los bienes de Propios que poseen, y siendo urgentes dichos datos en esta Administracion de Propiedades é Impuestos, para conocer el verdadero valor y ascendencia de los ingresos que en concepto de 20 por 100 de Propios deben verificar, es urgente é indispensable que dentro de los cinco dias subsiguientes á la publicacion de esta circular en el *Boletin oficial* de esta provincia, remitan los señores Alcaldes las certificaciones trimestrales, correspondientes á los ejercicios de 1884-85, 85-86, así como las de los trimestres de 1886-87 que vá decursando; teniéndose presente que dichas certificaciones han de extenderse por separado y sin mezclar unos años económicos con otros.

Dichas certificaciones expresarán el nombre y bienes que han producido la venta, con expresion de si son rústicas, urbanas, censos, derechos y demás, la naturaleza de los productos é importe íntegro de la renta producida únicamente de lo satisfecho por contribucion territorial comprobado con el repartimiento, así tambien la renta líquida á favor de la Hacienda con cargo á los mismos pueblos.

Penetrados los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la necesidad que tiene esta Administracion de poseer dichos datos, encarece á los mismos la ineludible responsabilidad en que incurren los Municipios si dentro del plazo marcado no realizan el servicio de que se trata, y á ese efecto, les invita para que cumplan extrictamente lo indicado, pues en caso contrario saldrán comisionados auxiliares para recoger las certificaciones que falten, cuya medida será propuesta sin pérdida de momento de la Delegacion de Hacienda de esta provincia para su ulterior resolucion.

Soria, 17 de Enero de 1887.=El Administrador interino, Francisco de Echavarría.

Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico-Cirujano de este partido, segun el anuncio inserto en el *Boletin oficial*, número 149, correspondiente al lunes 13 de Diciembre último, se anuncia por segunda vez vacante dicho partido, compuesto de este pueblo y su anejo Vildé, distante de la matriz media hora de buen camino. Su dotacion consiste en 100 pesetas por razon de la beneficencia, pagadas de los presupuestos municipales de ambos pueblos por trimestres vencidos, casa libre, aprovechamiento como vecino, y por razon de igualas, ó sean los pudientes, se le pagará

150 fanegas de trigo puro y otras 150 fanegas de centeno á la recoleccion de frutos de cada un año.

Los aspirantes que se crean con derecho á solicitar dicho partido, presentarán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 del actual, pasado dicho plazo se proveerá.

Villanueva de Cormaz, 10 de Enero de 1887.= El Alcalde, Pedro Alcoceba.

Ayuntamiento de Laina.

Por inutilidad física del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Uréx, con la dotacion anual de 70 pesetas por la asistencia de familias pobres, y 2.180 pesetas que satisfacen las familias acomodadas, pagadas unas y otras para el dia 30 de Setiembre de cada un año, cobradas por el profesor, pero garantida la cobranza por los respectivos Ayuntamientos. El anejo dista de la matriz cuatro kilómetros de buen camino. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro de un mes, contado desde el dia que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Laina, 10 de Enero de 1887.=El Alcalde, Vicente Cuadra.

Ayuntamiento de Nepas.

Don Fidel Garijo Marcos, Alcalde constitucional del mismo,

Hago saber: Que en virtud de hallarse invadido el ganado lanar de Benito García, de esta vecindad, de la enfermedad variolosa, segun declaracion del profesor de Veterinaria D. Tiburcio las Heras, éste, en union del Sr. Alcalde, Junta de ganaderos y Síndico nombrado al efecto, han procedido al aislamiento de dicho ganado en el término que comprende la demarcacion que á continuacion se expresa: Dá principio por el Poniente, término de Meñúx, en direccion al Sur; camino de dicho pueblo; Saliente, barranco del monte, el cual confina con fincas de Roman Almería, desde cuyo punto, en direccion por mitad de la Solana al puntal del Alto de la Choza, dirigiéndose desde dicho sitio á una cerrada de herederos de Pedro y heredad de Gabriel Martinez, y Norte, con otra de Francisco García y Cecilio Atienza: dicho acantonamiento obtiene las condiciones higiénicas, abrevaderos y albergues.

Nepas, 15 de Enero de 1887.=El Alcalde, Fidel Garijo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Negociado de Ventas.

Relacion de apremios expedidos y fincas embargadas durante el 2.° trimestre del presupuesto actual, por el ramo de Propiedades.

Folio de la cuenta.	Plazos.	Deudores.	Vecindad.	Fecha del apremio.	Débitos. Pests.	Cts.
13	6	D. Mariano Delso.........	Torrubia........	6 Octubre 1886.	202	50
70	17	Santiago Maza..........	Noviercas........	6 id...........	274	67
279	6	Lucas Hernandez.......	Seron..........	6 id...........	47	18
225	15	Aniceto Perez..........	Pinilla del Campo.	6 id...........	71	22
542	9	Jacinto Celorrio........	Záraves.........	6 id...........	134	55
106	17	Gregorio Anton........	Seca (la)........	6 id...........	375	
95	17	José Maza.............	Modamio........	6 id...........	110	87
369	13	Carlos Varas...........	Almazan........	6 id...........	160	
80	10	Bruno Sobrino..........	Velamazan.......	6 id...........	726	
11	6	Atanasio García........	Torrearévalo.....	6 id...........	202	50
1066	20	Rufino Ruiz...........	Santa Cruz......	6 id...........	50	13
7	7	Ildefonso Febrel.......	Deza...........	7 id...........	50	10
291 y 543	14 y 9	José Blasco y Dámaso Abad	Agreda.........	7 id...........	184	55
605	8	Pedro Lapeña..........	Dévanos........	7 id...........	176	50
1, 2 y 3	17	Manuel del Campo......	Sotillo.........	7 id...........	189	40
459	12	Simon Frías...........	Torralba........	4 Noviembre....	103	50
443	Renta.....	Pedro Sanz y otros.....	Tardesillas......	26 id..........	807	38
202 y 203	13 y 1.°	El Ayuntamiento.......	Rábanos........	17 Diciembre....	61	10
204 y 167	12 y 9	Félix Martinez.........	Idem...........	17 id..........	8	25
49	9	Valentin Sanchez.......	Almazul........	17 id..........	74	20
213	13	Eugenio San Pedro......	Reznos.........	24 id..........	60	45
935	18, 19 y 20	Maximino Huerta.......	Adradas........	24 id..........	116	41
217	17	Juan Melendo..........	Torrubia........	24 id..........	126	27
467	12	Hermenegildo Martinez...	Burgo..........	24 id..........	162	50
941	15	Ricardo Puertas........	Berlanga........	24 id..........	20	74
Reduccion.	Reduccion.	Bonifacio Jimenez......	Almazan........	24 id..........	65	
Idem.....	Idem.....	Juan Cerrada..........	San Estéban.....	24 id..........	30	
549	10	Nicolás Soria..........	Soria..........	24 id..........	310	
156	16	Santiago Maza.........	Noviercas.......	27 id..........	134	
193	15, 16 y 17	Dámaso Delgado........	Cardejón.......	27 id..........	155	52

Soria, 10 de Enero de 1887.—El Administrador.—P. O.—Francisco de Hechavarría.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Almazan.

Don Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido:

En virtud del presente se emplaza á D. Mariano Herrez y Lecina, natural de la ciudad de Calatayud y Guardia civil en la de la Habana, hijo del finado D. Vicente Herrez y Condon, vecio que fué de aquella ciudad, para que en término de nueve dias comparezca en autos personándose en forma á contestar la demanda de tercería de dominio incoada á instancia de D. Faustino Lopez San Martin, vecino de esta villa, bajo la direccion del Licenciado D. Francisco Alvarez Isla, y que había de sustanciarse por los trámites establecidos para el juicio de menor cuantía, sobre que se alce el embargo de sesenta fanegas de trigo comun é igual número de cebada, procedentes de las rentas pertenecientes á la capellanía titulada de Lázaro, adjudicadas por sentencia firme de la Excma. Audiencia del Territorio de D. Vicente Herrez.

Y en cumplimiento de lo que establece el artículo 683, en relacion con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente á los fines indicados, y su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Almazan á 14 de Enero de 1887.=Matías Molina.=Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Juzgado municipal de Alentisque.

Don Manuel Tarancon, Juez municipal del distrito de Alentisque,

Hago saber: Que á la defuncion de Saturio Huerta y Antonina Moron, cónyuges y vecinos que fueron de este pueblo, resultaron algunos bienes de fortuna aunque en escasa cantidad, y para que llegue á noticia de los que tuviesen créditos contra los mismos, he creido oportuno hacerlo público en representacion de los testamentarios de los finados, para que, por término de 10 dias, desde que á parezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se presenten los que se crean con derecho á reclamar las cantidades que se les adeuden, pues trascurrido dicho periódo de tiempo no será oida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Alentisque, 28 de Diciembre de 1886.=El Juez municipal, Manuel Tarancon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE PLANTAS.=Las personas que quieran comprar plantas de acacia ó de álamo blanco para formar paseos ó viveros, pueden avistarse con don Lorenzo Aguirre, en Soria.

SECRETARIOS.=D. Valeriano Herraiz, se encarga de poner corrientes y en forma los libros de contabilidad municipal, y de los demás trabajos concernientes á los Ayuntamientos.

Dirigirse con sello para contestar: Torrecilla Leal, 26, 4.°, Madrid. 1—4

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIGIENE abrió hace poco un concurso público para premiar trabajos que dieran consejos populares sobre la casa, en vista de la gran mortalidad que se nota en España, pues se ha visto la influencia que la casa ejerce en la salud.

Con tal motivo ha premiado un librito del distinguido Arquitecto de Madrid, Sr. Belmás, que á la economía, —pues se puede obtener por 30 céntimos,— reune en lenguaje sensillo todo lo esencial sobre la materia y que es indispensable sepa todo el mundo, y particularmente las madres y los padres para el bien de la familia.

Como se trata del bien de la humanidad, de la difusion de tan importantes consejos y no de lucro, está dispuesto que se remita el libro á quien envíe dos sellos de 15 céntimos para la edicion barata, y cuatro para la de más precio á la *Gaceta del Constructor*, Paseo del Prado, 30, Madrid, y con descuento de 20 por 100 á los que pidan de diez ejemplares en adelante.

PÉRDIDA.=El jueves 13 del actual se extravió del término de Garray una cerda cárdena, preñada, primeriza. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño Críspulo Rubio, vecino de Tardajos, quien gratificará el hallazgo.

ACEITE

superior, á 40 reales arroba.

VINO

de Aragon, á 17 reales cántara.

Se venden al pormayor para fuera de la poblacion en el Almacen de ROMAN LLORENTE, en el BALCON REDONDO, Soria. 5—6

Soria:—Imprenta provincial.